

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.**

---

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

D. David Beltrán Martín.

**1º Teniente de Alcalde:**

D. Antonio Pablo Organista.

**2º Teniente de Alcalde:**

D. Raúl Mateos Martín.

**Concejales y Concejales:**

D<sup>a</sup> Raquel Martín Pablo.

D. Jaime Gallego Alonso.

D. Oscar Santamaría Estévez.

D<sup>a</sup> María Teresa Álvarez Gallego.

D. Antonio Díaz Fernández.

D<sup>a</sup> Silvia Llamas Aróstegui.

D. Pedro Martín Martín.

D. José Manuel San Antonio Álvarez.

**Secretario-Interventor:**

D. Francisco Fernández Rodríguez.

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **veintiuno de abril de dos mil diecisiete**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Podrá ampliarse la información recogida en la presente acta en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es)

**1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El acta de la sesión del día 24/02/2017 fue aprobada por unanimidad de los asistentes, si bien el Punto 17º de Creación y Bases del "Premio al Emprendimiento Hoyanco" queda redactado de la forma que se indica a continuación, de tal forma que en el libro oficial de actas quedará redactado como se indica en el apartado de "NUEVA REDACCIÓN".

REDACCIÓN ANTERIOR:

"Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por unanimidad se aprueba la creación de las bases reguladoras que a continuación se señalan y la convocatoria del "Premio al Emprendimiento Hoyanco" que, con carácter bianual, celebrará su primera edición a partir de la primavera de 2017. El objetivo de este galardón es el de reconocer la labor de aquellos empresarios hoyancos que con su esfuerzo y dedicación pongan en marcha un proyecto que contribuya en el día a día a crear riqueza y generar empleo en nuestra localidad.

El premio consistirá en 1.000 €, sujeto a la fiscalidad y por lo tanto a la retención que corresponda, y un diploma de reconocimiento. Para elegir al premiado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el proyecto ponga en marcha una idea innovadora que suponga un impulso al dinamismo económico y social, para la mejora del municipio en su conjunto.

- Que el proyecto reúna atributos, valores, actitudes e ideas que sirvan de referente y ejemplo a seguir por el resto de la población y de manera especial por los jóvenes hoyancos.

- Que la puesta en marcha de la actividad promueva una imagen positiva del municipio en el exterior.

- Que el proyecto genere sinergias con otras iniciativas públicas y privadas en aras del desarrollo sostenible de la localidad.

Es requisito indispensable para participar en el concurso "Premio al Emprendimiento Hoyanco 2017" será la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

#### PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

En cualquier contexto económico, la mentalidad emprendedora es un factor imprescindible para impulsar el desarrollo económico y social futuro de nuestro municipio.

Bajo aprobación en Pleno, el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares pone en marcha El Premio al Emprendimiento Hoyanco, cuya primera edición se celebra en la primavera de 2017 y tendrá una periodicidad bianual.

El objetivo de este galardón es el de reconocer la labor de aquellos hoyancos/as que, con su esfuerzo y dedicación, hayan conseguido poner en valor nuestro patrimonio, crear riqueza y/o generar empleo en nuestra localidad.

#### SEGUNDA.- CUANTÍA DEL PREMIO Y RECONOCIMIENTO

El premio consistirá en 1.000 € (sujeto a fiscalidad y por lo tanto a la retención que corresponda) y una figura de reconocimiento.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Que el proyecto presentado se desarrolle en el municipio de El Hoyo de Pinares.
- Si es persona física, que esté empadronada en El Hoyo de Pinares, antes del 1 de marzo de 2017.
- Si es persona jurídica, tener domicilio fiscal en El Hoyo de Pinares y que se haya constituido antes del 1 de marzo de 2017.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento la documentación necesaria a las empresas participantes a efectos de verificar que se cumplen con los requisitos de participación.

#### CUARTA.- VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para elegir al premiado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el proyecto esté iniciado en el momento de presentar la solicitud.
- Que se trate de una idea innovadora y que suponga un impulso al dinamismo económico y social para la mejora del municipio en su conjunto.
- Que genere sinergias con otras iniciativas públicas y privadas en aras del desarrollo sostenible de la localidad.
- Que el proyecto reúna atributos, valores, actitudes e ideas que sirvan de referente y ejemplo a seguir por el resto de la población y de manera especial por los jóvenes hoyancos.
- Que la puesta en marcha de la actividad promueva una imagen positiva del municipio en el exterior.

#### QUINTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- La presentación de candidaturas a los Premios se realizará exclusivamente en las oficinas del Ayuntamiento.
- El periodo de presentación de candidaturas se inicia el miércoles 1 de marzo a las 9:00 horas y finaliza el lunes 28 de abril de 2017 a las 13:00 horas.
- En su propuesta deben incluir una breve memoria del proyecto donde se haga constar la descripción de la actividad que desarrolla con todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para este premio. La extensión no debe ser inferior a 8 hojas ni superior a 25 (fotografías o material audiovisual en anexo aparte). La organización se reserva el derecho de prorrogar la fecha de cierre del periodo de presentación de candidaturas. En este caso se informaría a través de la página web, redes sociales y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### SEXTA.- JURADO Y VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

El jurado estará compuesto por Alcalde, Tte. Alcalde 1º, Tte. Alcalde 2º, Concejal Empleo y Turismo, Técnico de Desarrollo Rural del Ayuntamiento, Portavoz del/os Grupo/s de la oposición.

El jurado tendrá en cuenta, para valorar la mejor iniciativa la memoria presentada (Valoración 10 puntos sobre 10). En caso que sea necesario y se estime oportuno se considerará la entrevista con el emprendedor/a y la visita al proyecto presentado.

#### SEPTIMA.- GESTIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO

El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares se pondrá en contacto con todos/as los/las solicitantes para emplazarles a la entrega del "El Premio al Emprendimiento Hoyanco 2017". Podrá organizarse un evento para la entrega de los premios.

#### OCTAVA.- DERECHOS DE IMAGEN

El/la ganador/a consiente automáticamente, al aceptar el premio, la utilización por parte del Ayuntamiento de su imagen y nombre completo en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o

cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente concurso.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El concurso del Premio al Emprendimiento Hoyanco se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos. ”

#### NUEVA REDACCIÓN:

“Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/02/2017, por unanimidad se aprueba la creación de las bases reguladoras que a continuación se señalan y la convocatoria del “Premio al Emprendimiento Hoyanco” que, con carácter bianual, celebrará su primera edición a partir de la primavera de 2017. El objetivo de este galardón es el de reconocer la labor de aquellos empresarios hoyancos que con su esfuerzo y dedicación pongan en marcha un proyecto que contribuya en el día a día a crear riqueza y generar empleo en nuestra localidad.

El premio consistirá en 1.000 €, sujeto a la fiscalidad y por lo tanto a la retención que corresponda, y un diploma de reconocimiento. Para elegir al premiado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el proyecto ponga en marcha una idea innovadora que suponga un impulso al dinamismo económico y social, para la mejora del municipio en su conjunto.
- Que el proyecto reúna atributos, valores, actitudes e ideas que sirvan de referente y ejemplo a seguir por el resto de la población y de manera especial por los jóvenes hoyancos.
- Que la puesta en marcha de la actividad promueva una imagen positiva del municipio en el exterior.
- Que el proyecto genere sinergias con otras iniciativas públicas y privadas en aras del desarrollo sostenible de la localidad.

### **BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO BIANUAL AL EMPRENDIMIENTO HOYANCO**

Es requisito indispensable para participar en el concurso “Premio al Emprendimiento Hoyanco” será la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

#### ***PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD***

En cualquier contexto económico, la mentalidad emprendedora es un factor imprescindible para impulsar el desarrollo económico y social futuro de nuestro municipio.

Bajo aprobación en Pleno, el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares pone en marcha El Premio al Emprendimiento Hoyanco, cuya primera edición se celebra en la primavera de 2017 y tendrá una periodicidad bianual.

El objetivo de este galardón es el de reconocer la labor de aquellos hoyancos/as que, con su esfuerzo y dedicación, hayan conseguido poner en valor nuestro patrimonio, crear riqueza y/o generar empleo en nuestra localidad.

#### ***SEGUNDA.- CUANTÍA DEL PREMIO Y RECONOCIMIENTO***

El premio consistirá en 1.000 € (sujeto a fiscalidad y por lo tanto a la retención que corresponda) y una figura de reconocimiento.

#### ***TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES***

- Que el proyecto presentado se desarrolle en el municipio de El Hoyo de Pinares.
- Si es persona física, que esté empadronada en El Hoyo de Pinares, antes del 1 de marzo del año de la convocatoria.

- Si es persona jurídica, tener domicilio fiscal en El Hoyo de Pinares y que se haya constituido antes del 1 de marzo del año de la convocatoria.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento la documentación necesaria a las empresas participantes a efectos de verificar que se cumplen con los requisitos de participación.

#### *CUARTA.- VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS*

- Para elegir al premiado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- Que el proyecto esté iniciado en el momento de presentar la solicitud (1 punto).
- Que se trate de una idea innovadora y que suponga un impulso al dinamismo económico y social para la mejora del municipio en su conjunto (1 punto).
- Que genere sinergias con otras iniciativas públicas y privadas en aras del desarrollo sostenible de la localidad (2 puntos).
- Que el proyecto reúna atributos, valores, actitudes e ideas que sirvan de referente y ejemplo a seguir por el resto de la población y de manera especial por los jóvenes hoyancos (1 punto).
- Que la puesta en marcha de la actividad promueva una imagen positiva del municipio en el exterior (2 puntos).
- Creación y cualificación del empleo: nº de empleos totales generados, inserción laboral personas con discapacidad, contratación de personas desempleadas, etc (2 puntos).
- Adaptación a personas con movilidad reducida (1 punto).

#### *QUINTA.- COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD*

- El premiado se compromete a mantener la actividad premiada al menos 1 año desde la fecha de otorgación del premio.

#### *SEXTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS*

- La presentación de candidaturas a los Premios se realizará exclusivamente en las oficinas del Ayuntamiento.
- El periodo de presentación de candidaturas se inicia el 1 de marzo y finaliza 30 de abril del año en curso.
- En su propuesta deben incluir una breve memoria del proyecto donde se haga constar la descripción de la actividad que desarrolla con todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para este premio. La extensión no debe ser inferior a 8 hojas ni superior a 25 (fotografías o material audiovisual en anexo aparte). La organización se reserva el derecho de prorrogar la fecha de cierre del periodo de presentación de candidaturas. En este caso se informaría a través de la página web, redes sociales y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### *SEPTIMA.- JURADO Y VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS.*

El jurado estará compuesto por Alcalde, Tte. Alcalde 1º, Concejal Empleo y Turismo, Técnico de Desarrollo Rural del Ayuntamiento, Portavoz del/os Grupo/s de la oposición.

El jurado tendrá en cuenta, para valorar la mejor iniciativa la memoria presentada (Valoración 10 puntos sobre 10). En caso que sea necesario y se estime oportuno se considerará la entrevista con el emprendedor/a y la visita al proyecto presentado.

#### *OCTAVA.- GESTIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO*

El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares se pondrá en contacto con todos/as los/las solicitantes para emplazarles a la entrega del "Premio al Emprendimiento Hoyanco". Podrá organizarse un evento para la entrega de los premios.

#### *NOVENA.- DERECHOS DE IMAGEN*

El/la ganador/a consiente automáticamente, al aceptar el premio, la utilización por parte del Ayuntamiento de su imagen y nombre completo en cualquier tipo de publicidad,

promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente concurso.

### DÉCIMA.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El concurso del Premio al Emprendimiento Hoyanco se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.”

#### 2º CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 22/02/2017 hasta 21/04/2017, escritos desde 232/2017 al 505/2017.

#### 3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 22/02/2017 hasta 21/04/2017, decretos 25/2017 al 38/2017, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados en las distintas materias y finalmente por el Sr. Alcalde.

#### 4º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: RATIFICACIÓN INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO O MARCOS PRESUPUESTARIOS 2017-2020.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la información enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo o Marcos Presupuestarios 2017-2020 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 02/03/2017, en el que se enmarcarán los presupuestos anuales de esta Corporación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con una capacidad de financiación para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de +81.483,07 €, +80.143,07 €, +323,07 € y +95.123,07 €, respectivamente, según el siguiente detalle.

Hecho que se firma: Planes Presupuestarios a Medio Plazo.

El funcionario/a responsable de la entrega de la copia de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local declara que estos datos corresponden a dichos planes de la Corporación Local, correspondientes al periodo 2018 - 2020 de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

F.1. Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia

Identificación BDGEL	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2017	Integrada 2018	Integrada 2019	Integrada 2020	Observaciones
6220	Hoyo de Pinares (El)	P05102001	Limitativo	sí	sí	sí	sí	

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/Gastos	Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Supuestos en los que se basan las proyecciones
	% tasa	variación [2018/2017]	% tasa	variación [2019/2018]	% tasa	variación [2020/2019]	% tasa	variación	
Ingresos	2340000,00	1,20	2368160,00	8,43	2567840,00	-5,67	2422140,00		
Corrientes	2154000,00	1,31	2182160,00	-0,01	2181840,00	2,49	2236140,00		
Capital	95000,00	0,00	95000,00	0,00	95000,00	0,00	95000,00		
Financieros	91000,00	0,00	91000,00	219,78	291000,00	-68,73	91000,00		
Gastos	2295000,00	1,29	2324500,00	0,50	2336200,00	-1,63	2298100,00		
Corrientes	1865600,00	2,22	1907100,00	0,71	1920600,00	-3,98	1844100,00		

Capital	151000,00	-7,95	139000,00	47,48	205000,00	17,56	241000,00
Financieros	278400,00	0,00	278400,00	-24,35	210600,00	1,14	213000,00
Saldo operaciones no financieras	232400,00		231060,00		151240,00		246040,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-150916,93		-150916,93		-150916,93		-150916,93
Capacidad o necesidad de financiación	81483,07		80143,07		323,07		95123,07
Deuda viva a 31/12	1104109,11	-12,39	967321,83	13,08	1093815,00	-2,83	1062861,34
A corto plazo	50000,00	0,00	50000,00	0,00	50000,00	0,00	50000,00
A largo plazo	1054109,11	-12,98	917321,83	13,79	1043815,00	-2,97	1012861,34
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,51	-13,73	0,44	13,64	0,50	-4,00	0,48

F.2.4 Pasivos contingentes												
	Año 2017			Año 2018			Año 2019			Año 2020		
	No incluidos	Incluidos en	tasa variación	No incluidos	Incluidos en	tasa variación	No incluidos	Incluidos en	tasa variación	No incluidos	Incluidos en	tasa variación
Pasivos contingentes (2)	presupuesto	presupuesto Total	2018/2017	presupuesto	presupuesto Total	2019/2018	presupuesto	presupuesto Total	2020/2019	presupuesto	presupuesto Total	2020/2019
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**5º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: RATIFICACIÓN INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO DE 2017, RESPECTO A QUE EL PRÉSTAMO INICIAL 2015-2020 DE 450.000,00 € ESTÁ EN PRUDENCIA FINANCIERA Y CONFIRMACIÓN DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE 2017 PARA LA REFINANCIACIÓN DE DICHAS NECESIDADES FINANCIERAS POR UN IMPORTE DE 90.500,00 €.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se ratificó la información enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Fondo de Impulso Económico de 2017 y respecto a que el préstamo inicial 2015-2020 por importe de 450.000,00 € se confirmó que está en prudencia financiera, al encontrarse el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares en el ámbito subjetivo del compartimento del Fondo de Impulso Económico, regulado en el artículo 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y se prestó conformidad de las necesidades financieras para el año 2017, para su refinanciación de aquél con respecto a dichas necesidades financieras, que ascienden a un importe total del préstamo por 90.500,00 €, así como las órdenes de pago correspondientes al 1º y 2º trimestre por importe de 22.581,74 € y 22.523,06 € respectivamente, siendo la fecha de las órdenes el 20/04/2017 y 30/04/2017, para los vencimientos correspondientes al 31/01/2017 y 30/04/2017, firmados el 18/04/2017 y el 19/04/2017 y todo ello de conformidad con la firma electrónica efectuada el pasado día 22/03/2017 que a continuación se describe.

**REFINANCIACIÓN DE CRÉDITOS DE MERCADO EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA**

Ejercicio: 2017  
 Compartimento: FONDO IMPULSO ECONÓMICO  
 Nombre Ente: Hoyo de Pinares (El)  
 Código Ente: 07-05-102-AA-000  
 NIF Ente: P0510200I

Necesidad financiera: Vencimientos de créditos de mercado  
 Número de préstamos en prudencia financiera: 1  
 Importe de préstamos en prudencia financiera: 90.500,00 €

Listado actualizado de créditos de mercado tras la refinanciación en términos de prudencia financiera

Listado de préstamos a formalizar (total 0):  
 No se ha indicado ningún préstamo a formalizar

Listado de préstamos ya formalizados (total 1):

- Préstamo ya formalizado 1:
- Descripción: FIE 2017 9 Proyectos Solicitados 15/01/2015 Ampliación del Cementerio Municipal, Cimentación, Muros y Calles Y 8 más
  - Capítulo de Gasto: 6
  - Grupo de Programa: 933. Gestión del patrimonio
  - Importe Operación de Préstamo: 450.000,00 €
  - Importe de los Vencimientos en el ejercicio: 90.500,00 €
  - Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
  - Tipo Interés: Euribor 3 meses
  - Diferencial Anexo 1: 20

- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE ÓRDENES DE PAGO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 17/2014.

---

Ejercicio: 2017  
Compartimento: FONDO IMPULSO ECONÓMICO  
Periodo: 1T - Primer trimestre

Código ICO: 910554  
Nombre Ente: Hoyo de Pinares (El)  
Código Ente: 07-05-102-AA-000  
NIF Ente: P0510200I

Órdenes de pago de las necesidades financieras aprobadas

---

Número total órdenes de pago: 1  
Importe total órdenes de pago: 22.581,74 €

- Orden de pago: 1  
Necesidad Financiera: Vencimientos de créditos de mercado  
Código Disposición: 001  
Importe: 22.581,74 €  
Fecha Valor: 20/04/2017  
Fecha Vencimiento: 20/04/2017  
Beneficiario CIF: P0510200I  
Beneficiario Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (AVILA)  
Beneficiario BIC: BCOEESMM081  
Beneficiario IBAN: ES9530810414402876542826  
Intermediario Nombre: BANCO POPULAR  
Intermediario BIC: POPUESMMXXX  
Intermediario IBAN: ES1000750260450660001257  
Referencia: FIE 2017 9 Proyectos Solicitados 15/01/2015 Ampliación del Cementerio Municipal, Cimentaci...  
Información Adicional: -  
Operación en términos de prudencia financiera: Sí

ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE ÓRDENES DE PAGO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 17/2014.

---

Ejercicio: 2017  
Compartimento: FONDO IMPULSO ECONÓMICO  
Periodo: 2T - Segundo trimestre

Código ICO: 910554  
Nombre Ente: Hoyo de Pinares (El)  
Código Ente: 07-05-102-AA-000  
NIF Ente: P0510200I

Órdenes de pago de las necesidades financieras aprobadas

---

Número total órdenes de pago: 1  
Importe total órdenes de pago: 22.575,82 €

- Orden de pago: 1  
Necesidad Financiera: Vencimientos de créditos de mercado  
Código Disposición: 002  
Importe: 22.575,82 €  
Fecha Valor: 30/04/2017  
Fecha Vencimiento: 30/04/2017  
Beneficiario CIF: P0510200I  
Beneficiario Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (AVILA)  
Beneficiario BIC: BCOEESMM081  
Beneficiario IBAN: ES9530810414402876542826  
Intermediario Nombre: BANCO POPULAR  
Intermediario BIC: POPUESMMXXX  
Intermediario IBAN: ES1000750260450660001257  
Referencia: FIE 2017 9 Proyectos Solicitados 15/01/2015 Ampliación del Cementerio Municipal, Cimentaci...  
Información Adicional: -  
Operación en términos de prudencia financiera: Sí

**6º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: RATIFICACIÓN INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017 Y CANCELACIÓN DEL MISMO.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la información enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el Plan Económico Financiero 2016-2017, aprobado por el Pleno municipal el pasado día 31/03/2016, cuyo seguimiento ha sido firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 31/03/2017, en la que se comunica el estado de cumplimiento del citado Plan Económico Financiero durante el año 2016 en la cantidad que a continuación se indica y se aprobó la cancelación del mismo al alcanzar los objetivos generales de todo el Plan en el primer año desde su implantación, por lo que se deberá considerar su estado como "finalizado", salvo criterio en contra de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, todo ello, de conformidad con el siguiente detalle que figura a continuación.

Grado de cumplimiento 2016 del PEF 2016-2017	+ 13.973,75 €
--	---------------

Una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Asimismo se da cuenta del informe de intervención que desarrolla la verificación anual del cumplimiento que se ha señalado correspondiente al año 2016, firmado el pasado día 31/03/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y posteriormente se verificará en el siguiente informe que proceda que persiste el cumplimiento del objetivo de estabilidad, por lo que no procederá, en este caso, la aplicación de las medidas coercitivas que señala el artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

**DATOS GENERALES**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:**

Código corporación local: 07-05-102-AA-000  
Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (EI)  
Ejercicio: 2016  
Periodo: 4

**DATOS INTERVENTOR:**

El interventor, con DNI 05342174X, con las observaciones: Informe favorable por el cumplimiento global de los objetivos en la cuantía de + 13.973,75 €.

Está justificada la cancelación del Plan Económico Financiero 2016-2017 al alcanzar los objetivos generales en el primer año desde su implantación, por lo que se considera por esta intervención su estado como "finalizado" y se propone al órgano competente su finalización definitiva.

En calidad de Interventor comunico los datos del seguimiento del Plan Económico-Financiero aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2015/2012.

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO - EJECUCIÓN MEDIDAS - EJERCICIO 2016 - PERIODO 4

Medida gasto acuerdo descripción

Descripción: Amortizaciones y Ajustes de la Contratación de Trabajadores  
Fecha aplicación efectiva: 31/03/2016 0:00:00  
Capítulo : 1



Efecto en PEF ejercicio 2016: 40000,00  
Efecto en cierre ejercicio 2016: 136750,41  
Descripción: Mejora de la Contratación  
Fecha aplicación efectiva: 31/03/2016 0:00:00  
Capítulo : 2  
Efecto en PEF ejercicio 2016: 29000,00  
Efecto en cierre ejercicio 2016: 0,00

Medida ingreso descripción

Descripción: Revisiones Catastrales - Incremento del IBI  
Fecha aplicación efectiva: 31/03/2016 0:00:00  
Capítulo : 1  
Efecto en PEF ejercicio 2016: 75000,00  
Efecto en cierre ejercicio 2016: 95350,69  
Descripción: Aumento de Tasas y Precios Públicos Locales  
Fecha aplicación efectiva: 31/03/2016 0:00:00  
Capítulo : 3  
Efecto en PEF ejercicio 2016: 45000,00  
Efecto en cierre ejercicio 2016: 0,00

Total informe seguimiento

Descripción: EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS  
Efecto previsto en el PEF cierre 2016: 69000,00  
Diferencia: 67750,41  
Grado de ejecución: 198,18900  
Descripción: EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS  
Efecto previsto en el PEF cierre 2016: 120000,00  
Diferencia: -24649,31  
Grado de ejecución: 79,458908333333333333333333333333  
Descripción: TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO  
Efecto previsto en el PEF cierre 2016: 189000,00  
Diferencia: 43101,10  
Grado de ejecución: 122,80481481481481481481481481481

Informe Seguimiento de PEF - Ejecución presupuestaria

Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local: 123059,83  
Diferencia entre Límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable: 15830,52  
Nivel deuda viva: 1240786,60

3.1 Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio: 9927,11  
3.2 Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF: 104338,18

Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo: 113132,72  
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo: -88507,66

## 7º NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Previo dictamen de 18/03/2017 de la Comisión de Hacienda, por Secretaría se da cuenta a los reunidos de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de esta villa, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo 07/06/95 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Se dio cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que se comunica que el día 25 de abril de 2017 quedará vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta villa, y de informe de la Secretaría del Ayuntamiento en que se contienen las normas que dichas Leyes señalan para la designación de Juez de Paz Sustituto, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de la persona que ha de ser propuesta para el desempeño de dicho cargo, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León tal como prescribe el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; igualmente fue dada lectura a informe de Secretaría sobre deber de abstención en el procedimiento a que se refiere el Artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de Enero.

Se dio cuenta asimismo de la única solicitud presentada optando a dicho cargo, durante el periodo de un mes que se fijó en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 del día 14 de febrero de 2017 y publicado asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, existiendo quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección, pues asisten DIEZ (10) MIEMBROS DE HECHO DE LOS ONCE (11) MIEMBROS DE DERECHO QUE COMPONEN LA CORPORACION y hechas las aclaraciones que se solicitaron, por Secretaría se procedió a dar lectura de la única solicitud presentada que suscribe D. PASCUAL HERRANZ HERRANZ.-

Terminada la lectura de la solicitud en la que el candidato declara que no concurre causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad así como de la documentación que a las mismas se acompaña, por los miembros

Corporativos se considera válida y completa la documentación correspondiente al solicitante, pasando a ser aspirante a la elección.

Seguidamente se procedió a efectuar la elección del aspirante que habría de ser propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, para lo cual cada uno de los miembros de la Corporación asistentes introdujo una papeleta.

Acto seguido se procedió al escrutinio, obteniéndose el siguiente resultado:

D. PASCUAL HERRANZ HERRANZ (8) VOTOS.

ABSTENCIONES: (2) VOTOS.

A la vista del resultado del escrutinio, la Corporación, acordó elegir y proponer al referido D. PASCUAL HERRANZ HERRANZ, con DNI N° 6497413M, para ser nombrado JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio.

Asimismo se acordó remitir certificación del presente acuerdo, juntamente con el expediente completo, al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción, para que éste lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para la designación del aspirante propuesto.

### 8º DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, se dio cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 31 de marzo de 2017 de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

D. DAVID BELTRÁN MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2016, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

#### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.342.118,59	2.008.448,07		333.670,52
b) Operaciones de capital	155.362,94	257.837,76		-102.474,82
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.497.481,53	2.266.285,83		231.195,70
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	67.849,80	246.096,33		-178.246,53
2. Total Operaciones financieras (c + d)	67.849,80	246.096,33		-178.246,53
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>2.565.331,33</b>	<b>2.512.382,16</b>		<b>52.949,17</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			165.793,48	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			50.000,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>115.793,48</b>	<b>115.793,48</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>168.742,65</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	6.943,04
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.175.430,82
430	- (+) del Presupuesto corriente	547.628,64
431	- (+) del Presupuesto cerrado	587.351,72

270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	40.450,46	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		469.296,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	206.124,14	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	117.685,52	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	145.486,47	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-59.000,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	59.000,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		654.077,73
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		456.012,58
	III. Exceso de financiación afectada		190.915,93
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>7.149,22</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	2.460.000,00
Modificaciones de créditos	329.891,85
Créditos definitivos	2.789.891,85
Gastos Comprometidos	2.512.382,16
Obligaciones reconocidas netas	2.512.382,16
Pagos realizados	2.306.258,02
Obligaciones pendientes de pago	206.124,14
Remanentes de crédito	277.509,69

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.542.000,00
Modificaciones de previsiones	350.021,27
Previsiones definitivas	2.892.021,27
Derechos reconocidos netos	2.565.331,33
Recaudación neta	2.017.702,69
Derechos pendientes de cobro	547.628,64
Exceso previsiones	326.689,94

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

Asimismo se manifestó una voluntad unánime de depurar los saldos de dudoso cobro.

**9º RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1/2017 DE INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DE REMANENTES DE 2016 POR UN IMPORTE DE 190.915,93 €.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, en relación a la ratificación de la aprobación por la alcaldía del expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto de 2017 para la incorporación de remanentes de 2016 obligatoria para el 2017, por un importe de 190.915,93 €, visto el expediente número MOD.1/2017 EXP. 2016/067 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Regulatoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se acordó ratificar la Resolución de Alcaldía de 31/03/2017, que queda transcrita igualmente su parte dispositiva, acordándose lo siguiente:

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número MOD.1/2017 EXP.2016/067 del ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

		<b>Incorporación de Remanentes de Crédito</b>		
<b>Orgánica</b>	<b>Por Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	9330	60900	FIE Otras inversiones nuevas en infraestructuras (Ampliación Cementerio Municipal, cimentación, muros y calles)	95.936,53
	1650	60900	FIE Otras inversiones nuevas (Proyecto e Iluminación en C/Jorge Müller, incluido complejo deportivo San Miguel)	14.395,12
	1610	61900	FIE Otras inversiones de reposición (Sustitución Red de Abastec. Agua C/Niña Montero, Av.Juan Carlos I y ramales)	22.754,28
	1532	60902	FIE Otras inversiones nuevas (Pavimentación y Ramales Avda. Juan Carlos I)	7.830,00
	1532	60900	Otras inversiones nuevas (Pavimentación Barrio La Nuncia) en infraestructuras (Vías Públicas) y bienes destinados al uso general	50.000,00
<b>Total IRC.....</b>				<b>190.915,93</b>

		<b>Ampliación Previsión de Ingresos</b>		
<b>Orgánica</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>		<b>Importe</b>
	87010	Para gastos con financiación afectada		190.915,93
<b>Total API.....</b>				<b>190.915,93</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

**10° ACUERDO PROCEDENTE PARA APROBACION DE DENOMINACIÓN DEL GIMNASIO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ALBERTO ESTEVEZ DIAZ".**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, en la que se dio lectura a la propuesta de todos los grupos políticos que figura a continuación y que está suscrita por la Alcaldía y que es la siguiente:

"DAVID BELTRÁN MARTÍN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila), ante el Pleno comparece y en la forma que mejor proceda EXPONE: Que en el pasado 23/10/2016 falleció arrollado por un tren el vecino de esta localidad D. Alberto Estévez Díaz.- Que a pesar de su juventud, 21 años, fue un destacado deportista y con motivo de su pérdida se realizaron diversos homenajes en su memoria.- Que en ellos se detectó una petición popular para que al Polideportivo Municipal se le identificara con su nombre como recuerdo a la actividad deportiva desarrollada en su corta vida.- Que puestos en contacto con el Grupo Municipal Socialista, con familiares del fallecido y tras un intercambio de opiniones estimamos que se acreditan los méritos suficientes para PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: Que previos los trámites y consideraciones que se consideren pertinentes, se acuerde aprobar el nombre de Gimnasio Polideportivo Municipal "ALBERTO ESTÉVEZ DÍAZ" para el Pabellón existente junto al CEO. Virgen de Navaserrada de esta villa.- El Hoyo de Pinares, 5 de abril de 2.017"

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta tal y como aparece redactada y que se realicen cuantos trámites administrativos necesarios para su cumplimentación efectiva.

**11° ACUERDO PROCEDENTE PARA DEDICACION DE UNA CALLE DE LA LOCALIDAD A D. JACINTO RICO BAYO.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, en la que se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía, que es la siguiente:

"DAVID BELTRÁN MARTÍN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila), ante el Pleno comparece y en la forma que mejor proceda EXPONE: Que en el pasado año 2016 y con motivo del pregón de las Fiestas Patronales, se detectó una petición popular para que a D. Jacinto Rico Bayo le fuera dedicada una calle de la localidad.- Que durante el largo periodo de tiempo que D. JACINTO ejerció su profesión como médico en este pueblo lo hizo no como funcionario de medicina típico con su horario, sino que atendió a todos los vecinos en cualquier momento en que lo necesitaban.- Que su relación con el pueblo además fue más allá del ejercicio de la medicina, destacando por su vocación de servicio público y profesionalidad.-En base a ello, al Pleno, PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: Que previos los trámites y consideraciones que se consideren pertinentes, se acuerde denominar una calle de la localidad con el nombre del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Jacinto Rico Bayo, en atención a su dedicación y como agradecimiento a todos los servicios prestados en el municipio durante el tiempo que en el mismo estuvo destinado hasta su jubilación.-El Hoyo de Pinares, 5 de abril de 2017."

Los asistentes, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, acordaron aprobar la propuesta tal y como aparece redactada y que se realicen cuantos trámites administrativos necesarios para su cumplimentación efectiva.

En segunda vuelta y con el mismo quórum y sentido de voto se acordó su ubicación, sustituyendo a la Calle Chica más bifurcaciones aledañas, que no afectan a vecinos.

En tercera y última vuelta, igualmente, y con el mismo quórum y sentido de voto, se acordó manifestar el agradecimiento de toda la Corporación.

**12° ACUERDO PROCEDENTE PARA DEDICACION DE UNA CALLE DE LA LOCALIDAD A D<sup>a</sup>. TERESA BELTRÁN MARTÍN.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía siguiente:

"DAVID BELTRÁN MARTÍN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila), ante el Pleno comparece y en la forma que mejor proceda EXPONE: Que en el pasado año 2016 por este Ayuntamiento se rindió homenaje a la Pintora de la localidad D<sup>a</sup>. Teresa Beltrán, y durante el mismo se detectó una petición popular para que le fuera dedicada un calle de la localidad.- Que ya en 2008 se recogieron más de 725 firmas en ese mismo sentido.- Que teniendo en cuenta que ha sido la primera mujer en España en recibir el primer premio y la Medalla de Oro en el XVI Concurso Nacional de Pintura, en 1997.- Que ha exhibido sus cuadros en innumerables exposiciones tanto en España como en otros países, destacando Portugal, Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo o Italia.- Que actualmente muchos de sus cuadros están en las mejores colecciones privadas o expuestos en museos de la talla del Centro Artístico, Literario y Científico de Granada (CALC), el Museo Eraldo Di Vita de Milán o Cras en Spilimbergo.- Que por ello consideramos que reúne los méritos suficientes para PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: Que previos los trámites y consideraciones que se consideren pertinentes, se acuerde denominar una calle de la localidad con el nombre de la pintora local D<sup>a</sup>. Teresa Beltrán, en reconocimiento de su labor como artista que ha paseado el nombre de El Hoyo de Pinares por todos los rincones del mundo.-El Hoyo de Pinares, 5 de abril de 2017."

Los asistentes, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, acordaron aprobar la propuesta tal y como aparece redactada, así como su ubicación y que se realicen cuantos trámites administrativos

necesarios para su cumplimentación efectiva, sustituyendo la Calle la Piedra, lugar donde nació D<sup>a</sup> Teresa Beltrán.

### **13° ACEPTACION DONACION OBRA DE ARTE.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, se da lectura a propuesta de la Alcaldía, del tenor literal siguiente:

DAVID BELTRÁN MARTÍN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila), cuyas demás circunstancias ya constan, ante el Pleno comparece y MANIFIESTA: Que por la pintora local D<sup>a</sup>. Teresa Beltrán se ha mostrado su deseo de donar al Ayuntamiento la acuarela de la que es autora n<sup>o</sup> 1.626 "LUZ DE LA MAÑANA" (Desde La Solana a El Hoyo de Pinares) con un valor de 10.000 €, para su inclusión en el Inventario Municipal.- Que la única condición para la cesión sería que el cuadro tiene que estar expuesto siempre en el Salón de Actos de la Casa Consistorial ó en el Despacho de la Alcaldía, y de no ser así podría ser reclamada la reversión del cuadro por sus herederos, salvo su cesión para exposiciones temporales, previos los trámites correspondientes.- En consecuencia SOLICITA: Que previos los trámites e informes que procedan, por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo: De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local sobre la materia, ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA OBRA DE ARTE CITADA.- No obstante el Pleno, con su superior criterio, acordará lo procedente.-El Hoyo de Pinares, 12 de abril de 2017."

Los asistentes por unanimidad acordaron aceptar la propuesta, tal y como aparece redactada y que se realicen cuantos trámites administrativos necesarios para su cumplimentación efectiva.

### **14° ACUERDO PROCEDENTE PARA RATIFICACION DE DEDICACION DE CALLE A ADOLFO SUAREZ.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía siguiente:

"DAVID BELTRÁN MARTÍN, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila), ante el Pleno comparece y en la forma que mejor proceda EXPONE: Que en 28 de agosto de 2014 por este Ayuntamiento se acordó rendir homenaje al que fue Presidente de la nación D. Adolfo Suárez, dedicándole una calle de la localidad.- Que consideramos que es el momento oportuno para PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: Que previos los trámites y consideraciones que se consideren pertinentes, se acuerde aprobar el cambio de nombre de la Calle de El Encierro por el de ADOLFO SUÁREZ, por ser el lugar en el que se encuentra el Centro de Educación Obligatoria de la localidad y de esta forma las generaciones futuras puedan interrogarse sobre el alcance de su figura.- El Hoyo de Pinares, 12 de abril de 2017."

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta tal y como aparece redactada y que se realicen cuantos trámites administrativos necesarios para su cumplimentación efectiva.

### **15° ACUERDO SOLICITUD D.G. CATASTRO APLICACIÓN VALORES CATASTRALES BIENES INMUEBLES URBANOS COEFICIENTES DECREMENTO LEY DE PRESUPUESTOS.**

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de 18/04/2017, dada cuenta de comunicación número 306.294 de fecha 05/04/2017 remitida por la Gerencia Territorial del Catastro en la que se indica que los Ayuntamientos pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para 2018 de conformidad con lo dispuesto en el Art<sup>o</sup>. 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, informando además que el coeficiente de actualización de los valores catastrales que la Dirección General del Catastro va a proponer incorporar al proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2018 para este municipio es del 0,96 dado que los valores catastrales se encuentran, de promedio, por encima del 50% del valor de mercado, y tras quedar enterados los asistentes, por unanimidad, se acuerda formular solicitud para aplicación del citado coeficiente de actualización para el año 2018.

## **16º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se realizaron los correspondientes ruegos y preguntas y sus respectivas contestaciones que se publicarán de forma audiovisual en la página web del Ayuntamiento, para una mayor ampliación sobre los ruegos y preguntas formulados. Quedan recogidas las intervenciones a continuación de una forma somera.

Intervinieron las siguientes personas con los siguientes temas:

- D<sup>a</sup> Silvia Llamas Aróstegui con los temas del paso de cebra, sobre el Día del Libro y coste del proyecto "Andar y Disfrutar".

- D. Pedro Martín Martín en relación con Saldos de Dudoso Cobro, decremento del IBI, calidad del agua, Feria de Abril, denominación de las calles.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal D. José Manuel San Antonio Álvarez.

- Prosigue el Sr. Martín en relación con los temas del vehículo de protección civil y del curso de fotografía.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.